

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 53-2023-SGAYF-MDM

Majes, 20 de Junio del 2023

VISTOS:

Proveído N° 578-2023/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 133-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 96-2023/UIIYRP/MDM e Informe N° 94-2023/UIIYRP/MDM de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 04-2015-GM-MDM, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informes N°s 96-2023/UIIYRP/MDM y 94-2023/UIIYRP/MDM, el jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Sr. Juan de Dios Salazar Trujillo, comunica que, de su peculio realizó el pago del monto de S/ 19,205.00 soles, para la adquisición de bienes y contratación de servicios varios, a efectos de ejecutar la actividad denominada: "Desfile por el Día de la Bandera". Ya que, por motivos de carga laboral, no concretó el trámite administrativo regular, para atender dicha actividad. Procediendo a solicitar, el reembolso del gasto asumido.

Que, con Proveído N° 578-2023/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso del gasto asumido por Juan de Dios Salazar Trujillo, para la adquisición de bienes y contratación de servicios varios, a efectos de ejecutar la actividad denominada: "Desfile por el Día de la Bandera". Hasta por el monto de S/ 19,205.00 (Diecinueve mil doscientos cinco con 00/100 soles). De acuerdo a la cadena funcional programática descrita en el Informe N° 133-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir a las Unidad de contabilidad la presente resolución, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, la presente Resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional

Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes